

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 264 de 21 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención a las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber aparecido la peste bubónica en Alejandría (Egipto), y conforme a lo prevenido en el cap. 11, tit. 1.º del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre del año último; y vistos los artículos 9.º y 72 del referido reglamento;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer se declaren sucias las procedencias del referido punto que hayan salido después del 11 del actual.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. San Sebastián 17 de Septiembre de 1900.—E. Dato.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 261 de 18 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.368.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por or-

den de la Dirección general de Obras públicas, fecha 12 de Septiembre actual, este Gobierno de provincia señala el día 27 de Octubre próximo a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación con arreglo al proyecto redactado en 1898-99, y con destino a la carretera de tercer orden de Alcoy a Yecla, correspondiente a esta provincia, bajo el tipo de tres mil veinticinco pesetas ochenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción a los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar a cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, a cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 20 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación de la carretera de tercer orden de Alcoy a Yecla, cuyo proyecto fué redactado durante el año económico de 1898-99, se comprometo a tomar a su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente).

Número 3.369.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 12 de Septiembre actual, este Gobierno de provincia señala el día 27 de Octubre próximo a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación con arreglo al proyecto redactado en 1898-99 y con destino a la carretera de tercer orden de Abarán a la del Puerto de la Losilla a Yecla, correspondiente a esta provincia, bajo el tipo de ochocientas pesetas quince céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción a los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse pre-

viamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar a cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, a cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 20 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación de la carretera de tercer orden de Abarán a la del Puerto de la Losilla a Yecla, cuyo proyecto fué redactado durante el año económico de 1898-99, se comprometo a tomar a su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 3.212.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE MURCIA

Certificado de escuelas vacantes y servidas interinamente durante el cuarto trimestre de 1893-94.

Don Luis Orts y González, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.

CERTIFICO: Que según aparece de los libros de Contabilidad y demás antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, las escuelas vacantes y servidas interinamente durante el cuarto trimestre del año económico de mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos noventa y cuatro, son las que á continuación se expresan:

Escuelas que han estado vacantes en este trimestre.

La elemental de niñas de Coy (Lorca), con 500 pesetas de sueldo anual, 90 días.

Escuelas que han estado servidas interinamente.

La elemental de niñas de Jumilla, con 1.375 pesetas de sueldo anual, 90 días.

- La id. id. de Santiago (Lorca), con 2.000 id. id., 90.
- La id. id. de San Antolín (Murcia), con 1.650 id. id., 90.
- La id. de párvulos de Lorca, con 1.650 id. id., 90.
- La id. de niños de San José (Lorca), con 1.650 id. id., 90.
- La id. de niñas de Cieza, con 1.375 id. id., 64.
- La id. id. de Yecla, con 1.375 id. id., 20.
- La id. id. de Aguilas, con 1.375 id. id., 90.
- La id. id. de Algar (Cartagena), con 1.100 id. id., 90.
- La id. de niños de Mazarrón, con 1.100 id. id., 22.
- La id. de niñas de Mula, con 1.100 id. id., 90.
- La auxiliar de id. de Lorca, con 1.000 id. id., 90.
- La elemental de niños de Ceuti, con 825 id. id., 5.
- La id. id. de Beniel, con 825 id. id., 90.
- La id. de niñas de Campos, con 825 id. id., 76.
- La id. id. de Puerto de Mazarrón, con 825 id. id., 90.
- La id. id. de Campillo (Lorca), con 825 id. id., 90.
- La id. de niños de Perín (Cartagena), con 625 id. id., 90.
- La id. id. de Esparragal (Lorca), con 625 id. id., 90.
- La id. de niñas de La Paca (id.), con 625 id. id., 90.
- La id. de niños de Copa (Bullas), con 550 id. id., 42.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta provincial y sellada con el que usa la misma, en Murcia á veinte de Agosto de mil novecientos.—Luis Orts.—V.º B.º: El Presidente, Campoy.

Conforme: El Oficial del Negociado, Tronchoni.

Cuarto trimestre de 1894-95.

Don Luis Orts y González, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.

CERTIFICO: Que según aparece de los libros de Contabilidad y demás documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo, las escuelas vacantes y servidas interinamente durante el cuarto trimestre del año económico de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, son las que á continuación se expresan:

Escuelas que han estado vacantes en este trimestre.

La elemental de niñas de Coy (Lorca), 500 pesetas de sueldo anual, 90 días.

Escuelas que han estado servidas interinamente.

- La elemental de niñas de Cieza, con 1.375 pesetas de sueldo anual, 90 días.
- La id. id. de Jumilla, con 1.375 id. id., 90.
- La id. id. de Yecla, con 1.375 id. id., 90.
- La id. id. de Totana, con 1.100 id. id., 90.
- La id. de niños de Mazarrón, con 1.100 id. id., 90.
- La id. de niñas de Archivel (Caravaca), con 825 id. id., 90.
- La id. id. de Singla (Caravaca), con 825 id. id., 90.
- La de párvulos de Lorca, con 206'25 id. id., 90.
- La elemental de niños de id., con 206'25 id. id., 90.
- La id. de niñas de Aguilas, con 171'88 id. id., 90.
- La id. id. de Mula, con 137'50 id. id., 90.
- La auxiliar de niñas de Esparragal (Lorca), con 125 id. id., 90.
- La elemental de niñas de Campillo (id.), con 103'13 id. id., 90.
- La id. id. de Santiago (id.), con 250 id. id., 90.
- La id. id. de id., con 78'13 id. id., 90.
- La id. de niños de Esparragal (Lorca), con 78'13 id. id., 90.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta provincial y sellada con el que usa la misma, en Murcia á veinte de Agosto de mil novecientos.—Luis Orts.—V.º B.º: El Presidente, Campoy.

Conforme: El Oficial del Negociado, Francisco Tronchoni.

Número 3.359.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.073.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Yagües Riquelme, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 del actual, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *Riopa*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno de la pertenencia de D. Manuel Barnuevo, situado en el paraje llamado Naveta de Carrascos, diputación del Palmar; lindando N. terreno franco; O. franco y registro «Las Animas»; S. el mismo registro, y E. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. que haya de servir para la referida mina «Las Animas»; desde el cual, en dirección L. se medirán 100 metros y colocará la primera estaca; primera á segunda N. 500; segunda á tercera P. 400; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta L. intestando con la línea N. de «Las Animas» 300, y quinta á punto de partida S. intestando con la línea L. de «Las Animas», 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Septiembre de 1900.—Antonio Belmar.

Número 3.362.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.050.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Valentín Cererols y Mata, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Maria*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno montuoso é inculto, paraje llamado barranco de Roldán y tajo de los Orcajos, diputación de Canteras; lindando por todos vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor ó socabón abierta sobre hierro, de dos metros próximamente que está mirando al P. y á unos 130 metros del camino nuevo de Roldán; y desde dicho punto se medirán al N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Agosto de 1900.—Antonio Belmar.

Número 3.358.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.069.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Martínez Orozco, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Agosto último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Altea*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado de la Cueva Ahumada, diputación de Ifre; lindando N. ángulo S. de la mina «Maria del Carmen»; por E. mina «El Buen Pastor»; por O. con minas que se ignoran, y S. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «El Buen Pastor»; y se medirán al N. 800 metros primera estaca; primera á segunda O. 100; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta S. 700, y quinta á punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Septiembre de 1900.—Antonio Belmar.

Número 3.361.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.045.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Cerdá Pérez, vecino de Cuevas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 del actual, solicitando se le concedan sesenta y cinco pertenencias para la mina denominada *Nuestra Señora de la Encarnación*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras de los herederos de D. Atanasio Fernández Manchón, paraje llamado Barranco Oscuro, de Sierra de Enmedio; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pocillo redondo, situado debajo de un crestó, situado en dicho paraje, y se medirán al N. 250 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 1.000; segunda á tercera S. 500; tercera á cuarta O. 1.300; cuarta á quinta N. 500, y quinta á primera E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Agosto de 1900.—Antonio Belmar.

Número 3.357.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.046.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alvaro

Biedma Ortega, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Virgen de la Asunción*, de mineral de azufre, sita en término de Cieza y paraje que llaman Cerro de la Atalaya, y en la falda que mira á dicho pueblo; lindando por N. y E. con la acequia nueva; por S. y O. con terrenos del procomún de vecinos, en que también se halla la referida mina; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designa-

ción: Se tendrá por punto de partida la cúspide del Cerro de la Atalaya; y desde él se medirán en dirección N. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Septiembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Cuarta sección

Número 3.371.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

2.ª DECENA DE SEPTIEMBRE DE 1900

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Ptas. Cts.
18	Cartagena.	80 quintos. métricos	Leña gruesa.	4 25
19	Idem.	45 ídem.	Cebada.	25 50
»	Idem.	75 ídem.	Paja para pienso.	5 »

Cartagena 20 de Septiembre de 1900.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Juan Rojo.—El Administrador, Manuel Riber.

Número 3.371.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

2.ª DECENA DE SEPTIEMBRE DE 1900

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Ptas. Cts.
18	Cartagena.	5'50 hectolitros.	Petróleo.	95 »
19	Idem.	45'00 quintales mts.	Carbón vegetal.	12 »

Cartagena 20 de Septiembre de 1900.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Juan Rojo.—El Administrador, Manuel Riber.

Número 3.375.

JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Dispuesto por acuerdo de la Junta administrativa de este Arsenal de 1.º del mes anterior, la adquisición en pública subasta de doscientas toneladas carbón español para talleres que son necesarios en este Arsenal, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lugar simultáneamente en esta capital de departamento, en el sitio de costumbre y en la Comandancia de Marina de la provincia de Bar-

celona, á las diez y media de la mañana del día 30 de Octubre próximo ante las Juntas que se nombren al efecto, cuyo acto se anunciará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona. En la Comandancia de Marina de este punto y Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel sellado de una peseta, clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, entregando á la vez por separado los postores, su cédula personal y un documento en que acrediten haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en las sucursales de

las respectivas provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, la cantidad de seiscientos pesetas que se exigen como garantía para tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse también dicho depósito en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á cuyo favor se adjudique el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la misma forma que se establece para el depósito, la cantidad de mil doscientas pesetas.

Esta fianza no se devolverá al contratista hasta que se halle solvente de su compromiso y justifique haber satisfecho la contribución industrial y los gastos que preceptúa la Real orden de 6 de Octubre de 1866 y que se expresan en el pliego de condiciones.

Además de las que se indican en dicho documento, regirán para este contrato las generales aprobadas por el Admirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 7 del mismo mes, en cuanto no se oponga á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cartagena 18 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., que habita en la calle (tal), número (tal), pisc (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... número..... de tal fecha), para contratar doscientas toneladas de carbón español para talleres, necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Quinta sección.

Número 3.352.

TESORERÍA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes de la zona 6.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Archena, Alguazas, Ceutí, Cotillas, Lorquí y Molina, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á di-

chos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 20 de Septiembre de 1900.
—El Tesorero de Hacienda, P. E., Manuel González Caballos.

Número 3.374.

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes de la Zona 2.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cartagena, Fuente-álamo y La Unión, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 21 de Septiembre de 1900.
—El Tesorero de Hacienda, P. E., Manuel González Caballos.

Sexta sección.

Número 3.313.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don Antonio López Calahorra, Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de Agosto, es como sigue:

Supletoria del día 1.º

Aprobación del acta de la anterior.

Se examinaron y fueron aprobadas varias cuentas con cargo a los correspondientes capítulos y artículos de los presupuestos ordinario, del Hospital y Cárcel.

Igualmente fueron aprobados por unanimidad el estado de distribución de fondos, el extracto de sesiones y el estado de recaudación obtenida por consumos correspondientes al mes de Julio anterior.

Se acordó sea incluido Ramón Bellod en el padrón municipal en calidad de vecino a los efectos que procedan.

También se acordó comisionar a D. Pedro Montoya para que en nombre y representación de este Ayuntamiento haga entrega al señor Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia de las cuentas del Hospital de Caridad respecto del ejercicio de 1898-99 y primer semestre de 1899-900 y a la vez gestione el cobro de los intereses de inscripciones de dicho Establecimiento.

Se acordó que por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico se proceda a prorrogar los contratos que este Ayuntamiento tiene pendientes con varios particulares por haberse extinguido aquéllos.

En vista de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de montes de la región 14, se acordó ratificar el nombramiento que tenía hecho de la Comisión que había de presenciar el deslinde del monte Coto Sierra de Salinas.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda acordándose en su vista que pase a informe de la correspondiente Comisión a los debidos efectos.

Se acordó hacer constar en acta el profundo sentimiento que ha producido a la Corporación la muerte del Concejal D. Epifanio Ibáñez.

Con motivo de la próxima feria fué acordado que la Comisión municipal de festejos se asocie de cuantas personas estime convenientes para que la auxilien en la misión que le está confiada.

Supletoria del día 8.

Aprobación del acta de la anterior.

Se examinaron y fueron aprobadas varias cuentas con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto ordinario.

Se acordó no mostrarse parte la Corporación en la causa que se sigue en este Juzgado de instrucción contra Antonio García y otros, pero sin renunciar a las acciones que en su día puedan corresponderle.

En virtud de un oficio de la Delegación de Hacienda y que hace referencia al lote núm. 1.021 de estos propios, se acordó elevar la correspondiente protesta para ante la Dirección general de Propiedades a los oportunos efectos.

Se acordó sea reparado el cami-

no del Castillo, librándose los gastos con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

Supletoria del día 15.

Aprobación del acta de la anterior.

También se aprobaron varias cuentas con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto ordinario.

Se acuerda la adquisición de 25 ejemplares del Manual para uso de las Juntas del censo de población.

Igualmente se acordó el pago de la suscripción a la «Administración práctica» formalizándose la oportuna cuenta.

Se acordó celebrar en la próxima feria una corrida de toros a beneficio del Hospital de Caridad, acordándose asimismo oficial a los señores Gobernador civil y Delegado de Hacienda, en solicitud del permiso y exención de la cuota por industrial respectivamente.

También se acordó que la Comisión de feria, pueda disponer de la cantidad en presupuesto consignada para festejos.

Se acordó indemnizar a Juan Polo Lucas, por un terreno de su propiedad y que ocupa en el cauce el Heredamiento de agua principal.

Supletoria del día 22.

Aprobación del acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto ordinario.

Se acordó nombrar a D. Antonio López Calahorra comisionado para efectuar la cobranza de los débitos que por corriente se hacen al Heredamiento del agua principal por las sobras de invierno de 1899-900.

Supletoria del día 29.

Aprobación del acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se acordó la fijación al público por quince días del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión del ramo para 1901, y transcurrido dicho plazo se someta de nuevo a la aprobación de la Junta municipal.

Se acuerda sean reparados varios desperfectos del Teatro de esta ciudad, librándose al efecto las oportunas cuentas.

Y con la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de su inserción en el *Boletín oficial*, expido la presente que visada por el señor Alcalde, firmo en Yecla a 2 de Septiembre de 1900.—Antonio López. —V.º B.º: M. Maestre.

Número 3.285.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Agosto último.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último, el proyecto de distribución de fondos para el presente mes y el resumen de la recaudación obtenida por la Administración de consumos durante dicho mes de Julio.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el Sr. Administrador de Hacienda ha prestado su aprobación el apéndice al amillaramiento para 1901.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se forme un proyecto de presupuesto ordinario para 1901.

Que se anote en el cuaderno auxiliar del amillaramiento a los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884 la finca que comprende un expediente posesorio instruido a instancia de José Tamboleo Jiménez.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Presentado el proyecto de presupuesto ordinario para 1901, formado por la Comisión de Hacienda, fué discutido por artículos, quedando votado y aprobado, y acordándose su exposición al público por quince días y que transcurridos éstos se someta a la aprobación de la Junta municipal.

Se aprobó la cuenta del producto obtenido por la estación telefónica de esta villa durante el primer trimestre del año actual, que arroja un total líquido de 120'80 pesetas.

Se acordó quede disuelta la Comisión que se nombró para promover suscripción al objeto de allegar recursos para instalar un reloj de torre; no admitir las cantidades ofrecidas a dicha Comisión por resultar insuficientes, y que se exprese a D. Joaquín Carreño el reconocimiento que siente esta Corporación hacia él, por si y en nombre de sus administrados, por haber colocado con tanta oportunidad un reloj nuevo con campanario y campanas en torre construida al efecto.

También se acordó que la calle de Sobrecuevas se entienda en lo sucesivo por calle de Santiago.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior, una cuenta del producto obtenido por la estación telefónica durante el segundo trimestre del año actual y 16 cuentas de gastos.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Que se anote en el cuaderno auxiliar del amillaramiento a los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884 la casa que aparece en un expediente posesorio instruido a instancia de D. Andrés Palacios García.

Se nombró Recaudador de las cédulas personales correspondientes al segundo semestre del año actual a D. Ramón Martínez López.

Bullas 1.º de Septiembre de 1900. —El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre de 1900.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*. —El Secretario, S. Sánchez. — V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. C

AÑO ECONÓMICO 1899-900

OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII. . . 17 º
OJOS, por la subasta de pesos y medidas. . . 16 50